Atte.: Comité Asesor del Consejo de derechos Humanos

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO REFERENTE A LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS AFECTADAS CON LEPRA Y SUS FAMILIARES.**

Defensoría del Pueblo. Octubre, 2015

1. ¿Tienen conocimiento de los principios y directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, que fueron adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2010 (por resolución 65/215)? ¿Si, si, como vino esto a su atención?

**RESPUESTA:**

No. Se conocen a partir de la presente fecha.

1. ¿Qué mecanismo tiene el Gobierno para diseminar los Principios y Directrices a sus ciudadanos? P.ej. traducción en lenguas nacionales y locales: medio de comunicación: ¿o algún otro mecanismo?

**RESPUESTA:**

Para promover la no discriminación de las personas con lepra y sus familiares, el MPPS sólo reporta la realización de actividades de sensibilización a su personal de salud mediante los programas de Dermatología Sanitaria, las cuales generalmente se han efectuado en el marco del Día Mundial contra la Lepra y a nivel de estados (provincias).

Por otra parte, a través de los Programas de Dermatología Sanitaria, periódicamente se entrega al público en general material informativo sobre las características de la enfermedad y aspectos para la no discriminación de las personas con esta condición de salud.

1. ¿Ha el Gobierno adoptado algunas políticas, planes de acción o alguna otra medida a nivel nacional para promover la sensibilización a la cuestión de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares? Sírvase proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas.

**RESPUESTA:**

El Gobierno nacional tiene como eje transversal en todas sus políticas el principio de la no discriminación tal y como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 21.

En cuanto a medidas específicas el Instituto Nacional de Biomedicina, quien lleva el Programa Eliminación de la Lepra y ente rector en la materia a nivel nacional, se encuentra esperando la aprobación de la propuesta de un Plan de acción para la atención de personas con lepra, 2016-2020, por parte de la Organización Panamericana de la Salud. Una vez aprobado dicho Plan se someterá a consulta pública, para su posterior divulgación y entrada en vigencia.

No obstante, continúa siendo un desafío intensificar las campañas de sensibilización a nivel nacional, para eliminar el estima y la discriminación en torno a la enfermedad.

1. ¿Qué medidas han sido tomadas por su Gobierno para modificar, abrogar o suprimir leyes discriminatorias, políticas o practicas, incluyendo poner fin a la segregación forzosa, para eliminar la discriminación contra personas afectadas por la lepra y sus familiares? ¿Es la libertad de escoger donde vivir, asegurada para personas afectadas por la lepra y sus familiares?

**RESPUESTA:**

En el país, no se ha considerado la modificación o abrogación de leyes, en virtud de que no se reportan casos de discriminación por esta condición de salud, ni instrumentos legislativos con estas características.

1. ¿Están las personas afectadas por la lepra y sus familiares siendo consultadas y/o activamente participando en el proceso decisorio que trata asuntos relacionados con ellos?

**RESPUESTA:**

En los centros de salud que atienden a personas con la enfermedad se les facilita la información requerida a las y los pacientes.

De aprobarse la propuesta de Plan de acción para la atención de las personas con lepra 2016-2020, por parte de la OPS, la misma será sometida a consulta pública, por medio de la cual las personas con la enfermedad podrán aportar observaciones y sugerencias.

1. Las personas afectadas por la lepra ¿disfrutan de derechos plenamente e igualmente como otros en cuanto a los siguientes derechos (marque los aplicables): (x) ciudadanía; (x) obtención de documentos de identidad; (x) el derecho al voto; (x) el derecho a presentarse a elecciones; (x) el derecho de servir al publico en cualquier capacidad u otros derechos? Sírvase especificar.

**RESPUESTA:**

El Gobierno nacional tiene como eje transversal en todas sus políticas el principio de la no discriminación, tal y como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 21. Esta institución de derechos humanos, no conoce de casos de discriminación en derechos civiles y políticos motivados por esta condición de salud.

1. Las personas afectadas por la lepra ¿gocen de iguales derechos que otros con respeto a lo siguiente (marque los aplicables): (x) trabajo; (x) educación; (x) establecimiento de una familia; (x) acceso a lugares públicos; ( ) incluyendo a hoteles, restaurantes; y los autobuses, taxis, trenes y otros medios de transporte público; ( ) acceso a instalaciones culturales y recreacionales; ( ) acceso a los lugares de culto; ( ) otros? Sírvase especificar.

**RESPUESTA:**

El Gobierno nacional tiene como eje transversal en todas sus políticas el principio de la no discriminación tal y como lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en su artículo 21. Esta institución de derechos humanos, no conoce de casos de discriminación en sociales motivados por esta condición de salud.

1. ¿Qué acciones se ha tomado para promover y proteger los derechos humanos de (a) mujeres; (b) niños; (c) ancianos; (d) miembros de otros grupos vulnerables que tienen o han tenido lepra, así como sus familiares? Sírvase proporcionar detalles.

**RESPUESTA:**

Se garantiza la atención médica y el tratamiento gratuito a nivel nacional. Asimismo, la carnetización, entrega de equipos a las personas con discapacidad. Adicionalmente a las personas con discapacidad y/o adultos mayores se les entrega una asignación o ayuda económica mensual a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

1. ¿Hay algún plan de acción nacional elaborado y/o adoptado por su Gobierno para poner en práctica los Principios y Directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares?

**RESPUESTA:**

Actualmente no. No obstante, se espera la aprobación de la propuesta de Plan de acción para la atención de las personas con lepra 2016-2020, en donde la eliminación de la discriminación es una de las líneas estratégicas.

1. ¿Qué obstáculos principales, si hay alguno, ha encontrado su Gobierno en la aplicación de los Principios y Directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares?

**RESPUESTA:**

Falta de recursos económicos y humano.

1. ¿En su opinión, que mecanismos de seguimiento deberían ser establecidos a los niveles nacionales e internacionales para la aplicación con eficacia de los Principios y Directrices?

**RESPUESTA:**

La presentación de un informe anual sobre avances de los planes y convenios establecidos.